

MUNICIPIO DE TANCITARO MICHOACÁN

Programa Anual de Evaluaciones

Ejercicio Fiscal 2026 PAE

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, Fracción II, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley General de Desarrollo Social; numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 11 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 96 Fracción III, 97, 98 y 99 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y a los numerales 510, 520, 540, 610 y 620 del Manual de Procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), han tenido a bien expedir el siguiente:

INTRODUCCION.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos que dispongan los tres órdenes de gobierno se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados.

Para poder medir estas características la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, inciso c) párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Así las exigencias de ordenamiento del gasto implican la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) con el fin de generar, homologar, actualizar y publicar los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, los cuales deberán considerar la MML a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) dentro del proceso de armonización contable. Dicha disposición se encuentra en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo estos criterios, la responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar respuesta optima y efectiva a la diversidad de planteamientos y requerimientos que se susciten en el tema; para tal efecto, la consistencia en las áreas es un aspecto medular de cumplimiento, donde la evaluación tiene un rol primordial como elemento estructural de escenarios de retroalimentación institucional.

Así mismo, el Municipio de Tancítaro ha buscado desde el inicio de su gestión, poner en práctica la implementación del PbR y SED, para continuar en la tarea de atender los problemas y adecuarse a las circunstancias en forma rápida y eficaz, lo cual se encuentra considerado en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027:

Es la forma en cómo se evalúa el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Gobierno Federal. Aquí podrás consultar las evaluaciones realizadas y los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de éstas, así como documentos relevantes y datos abiertos, es el conjunto de elementos me todo lógicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación. Está organizado en dos fases: el seguimiento y la evaluación, que se explican a continuación.

Los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal se desarrollan con base en la estructura metodológica basada en el marco lógico, lo que ha permitido que el gobierno municipal se enfoque en resultados medibles y sistemáticos.

Es por lo anterior que la Evaluación del Desempeño, revisará la vinculación programática de los Programas Presupuestarios con el PMD con el objetivo de garantizar que, durante y al final constitucional, se pueda informar con precisión sobre los resultados alcanzados, así como los impactos generados y se asegura que el presupuesto municipal se asigne de manera efectiva, la implementación de medidas correctivas en los posteriores ciclos (ejercicios fiscales) de planeación presupuestal, lo cual se prevé permita reorientar el adecuado uso de los recursos públicos.

En este contexto la Tesorería presenta el Programa Anual de Evaluación, mecanismo que enuncia y permite exponer los efectos de aquellos Programas Presupuestarios que, por su rediseño, continuidad y resultados alcanzados, fueron seleccionados para su evaluación.

OBJETIVOS

Objetivo General: Evaluar el diseño de los Programas presupuestarios que operan únicamente con recurso estatal o con recurso federal, señalados en el PAE 2026 con la finalidad de proveer información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

- Realizar el análisis de la justificación de la creación del Programa Presupuestario evaluado, así como, la configuración de su diseño.
- Verificar su vinculación con la planeación federal (de aplicar), estatal y sectorial.
- Identificar el método de definición y cuantificación de la población objetivo, potencial y atendida, y sus mecanismos de atención.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas Presupuestarios operados en el Municipio de Tancítaro Michoacán.

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario, así como información adicional que el Evaluador Externo considere necesaria para justificar su análisis.

El análisis de gabinete es el conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos de la entidad, sus bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y considerando la forma de operar de cada Programa presupuestario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los ejecutores.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026 tiene como objetivo general y específicos los siguientes:

Objetivo general:

Definir las consideraciones generales de evaluación de los Programas Presupuestarios, mediante la determinación de directrices que garanticen resultados objetivos.

Objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación y los criterios de selección que se aplicaran a los programas presupuestarios municipales seleccionados;
- b) Vincular el periodo de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de los Términos de Referencia (TdR);
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de planeación, programación y presupuestación subsecuentes;
- d) Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación;
- e) Determinar los criterios de revisión de la calidad de las evaluaciones;
- f) Establecer los mecanismos de seguimiento de los resultados; y
- g) Identificar aquellos Programas Presupuestarios a realizar evaluaciones internas y externas en el siguiente ejercicio fiscal.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Alcance: Se refiere a la amplitud y profundidad de las verificaciones a aquellos Programas Presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación que fundamenta los resultados de fiscalización en función de sus objetivos.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo.

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencia: Cada una de las secretarías y de los órganos desconcentrados previstos en el Bando de Gobierno Municipal de Tancítaro y que auxilian al Presidente en el despacho de los asuntos a su cargo.

Entidad: Cada uno de los órganos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio creados por acuerdo del Ayuntamiento para atender funciones de derecho público, previstos en el Bando de Gobierno Municipal de Tancítaro.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. Evaluación en materia de Diseño:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa
- e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipio, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa conforme a las disposiciones aplicables;
- i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa;

j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas;
Evaluación en Materia de Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) Si el diseño y operación del programa permite realizar una evaluación de impacto rigurosa;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas;
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.
- h) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- i) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, pero que se pueden definir como lo es la Evaluación Específica al Desempeño.

Evaluación externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Fuente de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlistan como fuentes secundarias.

FISM: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales

Informe: A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Involucrados: Dependencias o entidades que participan en la evaluación interna o externa.

Indicador de desempeño: Expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lógica Interna: A la Lógica Horizontal y Lógica Vertical

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Programa Anual de Evaluación 2025.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevaran a cabo las evaluaciones.

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y

metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria.

Programa: Información de la Acción de Gobierno, ejecutado por la Coordinación de Comunicación del Estado de Michoacán de Ocampo.

POA: Programa Operativo Anual del Ente Público

Posición institucional: Al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, y que se elaboran conforme a la estructura establecida en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medias y fines.

Seguimiento: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Tesorería: A la Tesorería Municipal.

TdR: Términos de Referencia es el documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

Seguimiento

Es la supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Políticas Públicas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora. Esto se realiza a través de indicadores establecidos en los Instrumentos de Seguimiento del desempeño.

Indicadores

Los indicadores de desempeño son herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los Programas presupuestarios.

Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas). Las instituciones que operan los programas se encargan de monitorear.

Evaluación

La evaluación es la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar. Para determinar qué Programas y Políticas serán evaluados en un año en específico y el tipo de evaluaciones que se les aplicará.

Análisis

A partir del análisis de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas de las evaluaciones, se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales deberán atenderse para mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios y elevar la calidad de gasto público.

Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 134:** Obliga a los entes públicos a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, estableciendo la base constitucional para medir los resultados.

2. Leyes Generales y Federales

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):** Establece la obligación de los entes públicos de publicar en sus portales de internet el PAE, incluyendo el calendario, metodologías y programas sujetos a evaluación.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):** Da origen al **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, regulando los tipos de evaluaciones (Consistencia, Resultados, Impacto, etc.) y su vinculación directa con el Presupuesto de Egresos.
- **Ley General de Desarrollo Social:** Determina las directrices para la evaluación de las políticas y programas sociales, involucrando el rol técnico del **CONEVAL**.
- **Ley de Coordinación Fiscal:** Regula las evaluaciones asociadas al gasto federalizado transferido a estados y municipios.

3. Leyes Locales y Lineamientos Específicos

- **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo:** Regula el uso de información pública y datos personales.

PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Contribuir al fortalecimiento de Seguridad Municipal, promoviendo la participación ciudadana, mejorando el desarrollo y la calidad de vida de la población.

Salvaguardar la integridad física de los habitantes y visitantes del municipio, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de riesgo, emergencias, siniestros o desastres.

UR 03 SEGURIDAD PÚBLICA	UR-06 PROTECCIÓN CIVIL
COMPONENTE 1 Dignificación y capacitación continua para que el Cuerpo de Seguridad atienda con mayor eficacia la demanda social	COMPONENTE 1 Contar con los suficientes vehículos de emergencia
COMPONENTE 2 Programas de prevención del delito y justicia restaurativa.	COMPONENTE 2 Promover la suficiencia de equipo médico para la atención de emergencias
	COMPONENTE 3 Eficiencia del personal

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR.

La Tesorería, determinó conforme al análisis realizado sobre el grado de importancia y para llevar a cabo las evaluaciones externas, aquellos programas presupuestarios que tuvieran recursos federales del FISM, FORTAMUNDF y/o Participaciones Federales.

Con base en lo antes expuesto, y considerando también a las evaluaciones internas, se determinó que fueran programas presupuestarios que no tuvieran con anterioridad una evaluación, priorizando aquellos programas presupuestarios que los tipos de apoyos y servicios que brinda sea dirigida a la población vulnerable del Municipio de Tancítaro.

Como resultado del análisis realizado se determinó llevar a cabo cinco evaluaciones en Materia de Consistencia y Resultados:

EVALUACIÓN EXTERNA

Programa Presupuestario	Fondo	Dependencia o Entidad	Presupuesto a devengar al 2026
Contribuir al fortalecimiento de Seguridad Municipal, promoviendo la participación ciudadana, mejorando el desarrollo y la calidad de vida de la población.	FIV FORTAMUN	Tancítaro	28'256,415.26
Salvaguardar la integridad física de los habitantes y visitantes del municipio, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de riesgo, emergencias, siniestros o desastres	FIV FORTAMUN	Tancítaro	7'798,683.89
Construcción de unidad médica en el municipio de Tancítaro, loc. Tancítaro por el boulevard Luis Donaldo Colosio (segunda etapa)	FIII FAIS	Tancítaro	\$3'737,037.41
Construcción de andador en el municipio de Tancítaro, loc. Pareo rumbo al telebachillerato 154	FIII FAIS	Tancítaro	\$1'445,381.66

Construcción de techado en cancha de básquetbol, en el municipio de Tancítaro loc. Apundaro en la Telesecundaria estv16 228.	FIII FAIS	Tancítaro	\$1'445,381.66
--	-----------	-----------	----------------

PROCESO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

La Tesorería fungirá como la instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa y la Contraloría como coadyuvante en apego a lo señalado en el artículo 96, fracción III de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Conforme a los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos vigente, el pago de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios será realizado por la Tesorería, con cargo al presupuesto asignado a la Presidencia para dicho fin, sujeto a la suficiencia presupuestal.

La Tesorería coordina la supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones; para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- a) La Tesorería coordinará los procedimientos de contratación de la evaluación, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones aplicables en la materia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tancítaro, Michoacán;
- b) La Tesorería remitirá mediante oficio al área evaluada, el plan de trabajo que utilice la Evaluadora Externa, para que remita la información completa a la Empresa evaluadora;
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, así como de los plazos establecidos en los cronogramas de ejecución y demás disposiciones que en su caso se establezcan;
- d) La Tesorería deberá revisar los resultados y los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, si es necesario, se realizarán reuniones de revisión, análisis y aclaración de información con la empresa evaluadora;
- e) Una vez aceptados los informes de las evaluaciones, la Tesorería procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados, y su posterior solicitud de publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento;
- f) La Contraloría será la encargada de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que se hayan determinado, derivado de los resultados de las evaluaciones.
- g) La Tesorería se encargará de la publicación del informe final en el Portal Oficial del Ayuntamiento y procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados;

ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO INTERINSTITUCIONAL DE LAS EVALUACIONES.

- a) Dependencias y entidades a evaluar.

Deberán atender las consultas y solicitudes en el tema de evaluación, esto a través del Secretario Técnico o su equivalente, o en su caso, mediante un enlace con conocimiento en la materia y que sea designado mediante oficio por el responsable del Programa Presupuestario.

b) Tesorería como responsables de la coordinación del Programa Anual de Evaluación y los Términos de Referencia.

c) Contraloría como responsable en el seguimiento a la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

d) Profesional evaluador. - Responsable directo de llevar a cabo las evaluaciones externas contempladas en el presente documento, así como de dar cabal cumplimiento a las directrices señaladas en los TdR de la Evaluación Externa.

e) Otros cualquier dependencia y/o entidad que genera y/o almacena información relevante que coadyuve en las evaluaciones a realizar.

SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS.

EVALUACIÓN EXTERNA

Una vez concluidas las evaluaciones la Contraloría realizarán un seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejoras presentadas en el Informe Final.

A partir de este proceso, se acordaron los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores, con el objeto de perfeccionar el programa presupuestario:

a) Las Dependencias y Entidades evaluadas determinarán los asm y se llevarán a cabo las reuniones necesarias con el objeto de realizar la identificación, jerarquización, determinación y clasificación de estos, para posteriormente realizar el llenado de los formatos de asm.

b) Una vez definidos los asm de cada una de las evaluaciones, se harán llegar a la Tesorería, mediante oficio y en el formato que contenga los asm previamente identificados.

c) La Contraloría dará seguimiento a los asm, considerando los formatos correspondientes en los "Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora".

d) La dependencia evaluada, elaborará el documento de Posición institucional, apegándose al formato emitido por el CONEVAL y establecido en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la misma deberá hacerlo del conocimiento de la Tesorería (evaluación externa).

e) La Tesorería realizará el procedimiento necesario para darlo a conocer a través del Portal Oficial del Ayuntamiento de Tancitaro.

CONSIDERACIONES FINALES

1.- El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Tancitaro.

2.- El presente programa de evaluación es de orden general y será elaborado durante el primer trimestre del año, conforme a las disposiciones normativas y se publicará a más tardar el día 30 de abril del año en curso.

3.- El término de los trabajos de las evaluaciones establecidas en los PAE 2026 se deberá continuar hasta su conclusión, por lo que las Dependencias involucradas en dichas evaluaciones deberán dar cabal cumplimiento a los compromisos asumidos en los formatos denominados "Aspectos Susceptibles de Mejora", tanto de las evaluaciones internas como externas.

4.- En Tancítaro, Michoacán, a los 30 días del mes de abril del 2026.

Atentamente


L.C.P. Jesús Vázquez Quiroz

Tesorero Municipal

